

42) Decreto No.1398, del 8 de septiembre/1983, dictado en favor de la Federación de Cooperativas de Servicios Múltiples (FECOMULTIPLES), con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 349-90 que asigna el nombre de Pedro Antonio García Ruíz, a la Escuela de Emergencia del Paraje Los Cercados, construida en la Sección Zafarraya, del Municipio de Moca.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha construido la escuela de emergencia del Paraje Los Cercados, Sección Zafarraya, del Municipio de Moca;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pedro Antonio García Ruíz falleció el 24 de junio de 1982, ciudadano ejemplar, que dedicó su vida al bienestar de la Sección Zafarraya;

CONSIDERANDO: Que las virtudes y acciones realizadas por el Señor García Ruíz, deben estimarse como aportes morales digno de ser imitados por los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Nacional honrar aquellos, que han dedicado su vida al servir de la comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Obras, Vías y Servicios Públicos dependientes del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna el nombre de Pedro Antonio García Ruíz a la Escuela de Emergencia del Paraje Los Cercados construídas por el Gobierno Nacional en la Sección Zafarraya, del Municipio de Moca.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 350-90 que modifica el artículo 3 del Decreto No.409-86 del 21 de mayo de 1986, referente a la Zona Franca Industrial de Azua, ubicada en la Provincia del mismo nombre.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 350-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el artículo 3, del Decreto No. 409-86, del 21 de mayo de 1986, para que en lo adelante rija de la manera siguiente: